



**Consulta Pública.
Planes Parciales de Desarrollo Urbano.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 08 ocho de septiembre del 2015 dos mil quince.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 134/2015 tomado en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de agosto del 2015, en cumplimiento al mismo se emite la presente convocatoria, y:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de agosto del 2015, como del punto de acuerdo número 134/2015, se aprobó y autorizó el inicio del procedimiento de elaboración, revisión y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

- a) Distrito Urbano 04 "Totoltepec"
- b) Distrito Urbano 06 "El Tecolote"
- c) Distrito Urbano 14 "Santa Fe"
- d) Distrito Urbano 05 "Buenavista"

II.- En cumplimiento a lo anterior, la Dirección General de Ordenamiento Territorial llevó a cabo los trabajos de elaboración, revisión y actualización de los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote", Distrito Urbano 14 "Santa Fe" y Distrito Urbano 05 "Buenavista".

III.- Como resultado de los trabajos de actualización de los instrumentos de planeación urbana mencionados, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, remitió oficio DGOT/DCUS 184/2015 en el cual, remite los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote", Distrito Urbano 14 "Santa Fe" y Distrito Urbano 05 "Buenavista", a la Secretaría General del Ayuntamiento, para someterlos a consulta pública en términos de los artículos 98 fracción III y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

IV.- Mediante oficio SG/3245/2015/DID, el Secretario General del Ayuntamiento remite a esta Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, los proyectos revisados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote", Distrito Urbano 14 "Santa Fe" y Distrito Urbano 05 "Buenavista".

V.- Por los antecedentes, fundamentos y motivos anteriormente expuestos, y con sustento en el artículo 15 de la Ley General de Asentamientos

Humanos, los artículos 98 fracciones II, III, y IV, y 123 fracciones III y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 32 fracción XV y 47 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo de la presente, se convoca por el plazo de un mes al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a las distintas dependencias de la administración pública municipal competentes en materia de planeación y desarrollo urbano, a las organizaciones vecinales y de la sociedad civil interesadas en el tema, a los colegios y organizaciones de profesionistas en la materia, a los propietarios, poseedores, titulares de predios en el Municipio y al público en general para la consulta pública de forma enunciativa, más no limitativa, de los proyectos siguientes:

- a) Distrito Urbano 04 "Totoltepec"
- b) Distrito Urbano 06 "El Tecolote"
- c) Distrito Urbano 14 "Santa Fe"
- d) Distrito Urbano 05 "Buenavista"

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de los proyectos de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que se someten a consulta pública, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) constituido como Palacio Municipal, así como en los domicilios de las delegaciones municipales ubicadas dentro del área de aplicación del instrumento de planeación urbana correspondiente, solicitando al Coordinador de Delegados y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en las publicaciones respectivas para levantarse la certificación correspondiente, igualmente publíquese la inserción de la presente Convocatoria dentro de dos periódicos de circulación en el Municipio.

TERCERO.- Se informa a todos los interesados en el proceso de consulta pública que será coordinado por esta Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, en consecuencia, podrán formular los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con atención al Director General de Ordenamiento Territorial, con sustento en el artículo 98 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se informa a todos los interesados en el proceso de consulta pública, que los proyectos de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en cuestión podrán ser consultados en la página de internet www.tlajomulco.gob.mx, así como en la Dirección General de Ordenamiento Territorial ubicada en la calle Higuera número 70, segundo piso, en el Centro

Administrativo Tlajomulco, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con un horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, y en caso de solicitar copias, correrá por su cuenta el costo de las mismas de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio la presente convocatoria al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, del Gobierno del Estado de Jalisco, al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, al Secretario General del Ayuntamiento, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director de Administración del Desarrollo Urbano y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 08 de septiembre del 2015.

REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENTE MUNICIPAL ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SÍNDICO MUNICIPAL LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

REGIDOR ANDRES ZERMEÑO BARBA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

EDTI/JLPP/mju*